




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 5275/2022	📄 ACT16I11R	07-12-2022
 5650265U3G7259271AU9		

**ACTA Nº 46
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA: 1 de diciembre de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 09:30 horas.

TERMINACION: 09:50 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a M^a del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).*
 - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Antonio González Patallo. Interventor Accidental.*

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 45 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 24-11-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

Uº) **EXP. 4624/2021.- D. CA***: DENEGACIÓN L.O. OBRAS DE REFORMA DE CIERRE DE PARCELA EN PIEDRAS BLANCAS, C/ FRUELA Nº4.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 2221 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16-11-2021, y registro de entrada número 12235, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª CA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE REFORMA DE CIERRE DE PARCELA				
Ubicación	C/ FRUELA	Nº	4	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	0075202TP6207N0001ZT	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-25)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007891
BI(*)	4.035,00 euros.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación y presupuesto aportados **en el periodo de alegaciones** mediante R.E. nº 13.381 de fecha 18/11/2022 y referidos a obras de reforma del cierre de parcela, comprendiendo:

- Demolición de cierre existente (aproximadamente 21 ml).
- Ejecución de un nuevo cierre (21 ml) conformado por muro de hormigón visto de 20 cm de ancho y 1 m de altura e instalación de un cierre metálico en su parte superior de 1,00 m de altura, conformando un cierre con una altura total de 2,00m, detectándose incongruencias en las alturas indicadas en el presupuesto por un lado y conforme a la descripción y planos por otro.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 22/11/2022, con carácter DESFAVORABLE a la concesión de licencia, de forma motivada con fundamento en la normativa técnica de aplicación.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2020, de 13 de noviembre, de segunda modificación del Decreto 63/2006, de 22 de junio, por el que se fija y delimita el Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el Principado de Asturias y se determina su entorno de protección provisional (ruta del Interior y ruta de la Costa), publicado en el BOPA nº38 de 20/11/2020, al no estar las actuaciones incluidas listado de obras y/o intervenciones que se consideran autorizadas de forma general si se cumplen ciertas condiciones técnicas en su propuesta y en su ejecución, las obras han de contar **con autorización previa de la**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, debiendo de remitirse el expediente, por parte de este Ayuntamiento, al **Servicio de Patrimonio Cultural**.

- Consta **INFORME DESFAVORABLE** de Consejería de competente en materia de Patrimonio Cultural informa para la autorización de la propuesta descrita, porque la solución de cierre descrita altera y empeora el carácter paisajístico del entorno BIC Conjunto Histórico-Artístico del Camino, al proponer un cerramiento de gran opacidad insensible al valor cultural del bien objeto de protección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- DENEGAR motivadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª CA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	OBRAS DE REFORMA DE CIERRE DE PARCELA				
Ubicación	C/ FRUELA	Nº	4	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	0075202TP6207N0001ZT	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-25)				

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación y presupuesto aportados **en el periodo de alegaciones** mediante R.E. nº 13.381 de fecha 18/11/2022 y referidos a obras de reforma del cierre de parcela, comprendiendo:

- Demolición de cierre existente (aproximadamente 21 ml).
- Ejecución de un nuevo cierre (21 ml) conformado por muro de hormigón visto de 20 cm de ancho y 1 m de altura e instalación de cierre metálico en su parte superior de 1,00 m de altura, conformando un cierre con una altura total de 2,00m, detectándose incongruencias en las alturas indicadas en el presupuesto por un lado y conforme a la descripción y planos por otro.

De conformidad con la siguiente justificación técnico-normativa recogida en el informe técnico citado:

Las actuaciones solicitadas incumplen las prescripciones establecidas en el informe de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural al tratarse de un cerramiento de gran opacidad insensible al valor cultural del bien objeto de protección.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.1.2 CERTIFICACIONES.

Uº) EXP. 2901/2021.- OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NOVENA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN NOVENA Y ÚLTIMA relativa a las obras de "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 118.717,32 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, Ju*** con N.I.F. ***.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0401 151 60928 "OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS". Anualidad de 2022.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA relativa a las obras de "URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 118.717,32 € presentada por Ju*** con N.I.F. ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 2901/2021

Denominación del contrato: OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS.

Tipo contrato: Obra.

Duración: SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 1.003.140,68 €

Adjudicatario: ARPOSA 60 S.L. (NIF: B74365172)

CERTIFICACION 9ª y última: 118.717,32 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 11.338,63 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 11/2022.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 25 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 11/2022, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
2300/1	127	^****	***	Definitivo	***- PIEDRASBLANCAS

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal,

tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 25 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 12/2022.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 29 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 12/2022 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	% SOBRE PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
4571/UTS1A	***	30%	80
4548/UTS2B	***	20 %	54

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 29 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 2066/2022.- SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE CLUBS DE PENSIONISTAS Y DE LA TERCERA EDAD DE CASTRILLÓN. CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES. AÑO 2022: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expediente nº 2066/2022, relativo a la concesión de subvenciones para el año 2022 destinadas al mantenimiento de las Asociaciones y Clubs de Jubilados y Tercera Edad del Municipio, dentro del área de Servicios Sociales, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 162, de 23-VIII-2022.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art.4.1 de dichas Bases.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 25 de octubre de 2022 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto (Certificado de Secretaría de fecha 15/11/2022 - Doc. REG16I02T)

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 – apartado 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las Asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2022, el Servicio de Intervención Municipal emite informe favorable de fiscalización.

Considerando que el art. 7.2 de la convocatoria atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria de "Subvención a Clubs de Jubilados" nº 0802-327-489.06, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2022, en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE PESNIONISTAS Y TERCERA EDAD DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022:

Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Concordia" de Piedras Blancas - NIF: G-74070285	10.255,09 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Cruz de la Victoria" de Raíces Nuevo - NIF: G-33572728	5.922,58 €
Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Peñona" de Salinas - NIF: G-74066002	4.895,68 €
Asociación de Jubilados "El Carbayo" de la Braña - NIF: G-74144304	3.213,53 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados "El Tayo" de Llodares- La Ramera - NIF: G-74038316	2.998,37 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados "Xiro" de El Forcón-La Curtia - NIF: G-74305855	2.714,75 €
TOTAL	30.000,00 €

SEGUNDO: Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 3 "Objeto de la convocatoria".

TERCERO: La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO: No se exige la prestación de fianza a las Asociaciones beneficiarias de la subvención.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art. 9.2, las Asociaciones que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas, **hasta el 31 de enero de 2023** y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención.

Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón.
- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.
- Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

SEXTO: Trasladar el acuerdo a las Asociaciones beneficiarias, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE JUVENTUD.

Uº) EXPTE 5190/2022.- ASOCIACIÓN LOS GLAYUS. FESTIVAL BENÉFICO DESTINADO AL BANCO DE ALIMENTOS: SOLICITUD USO EXCEPCIONAL DE SALA JUVENIL.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Delegada del Área de Juventud, de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“La Asociación Los Glayus, entidad contratada para realizar la dinamización de la sala juvenil, propone, con el acuerdo de los jóvenes asistentes a El Local, la realización de un evento benéfico consistente en la recogida de alimentos destinado al Banco de Alimentos de Asturias. Esta entidad es concedora de la iniciativa y la apoya.

El evento está diseñado para el 17 de diciembre y se celebraría entre las 18,00 y las 20,30 horas.

Entre las actividades programadas está la actuación del coro infantil de la parroquia y un concierto a cargo de alumnos de la escuela de música municipal.

Dado que existe una Resolución de 8 de octubre de 2021, relativa a la autorización de apertura y funcionamiento de actividad consistente en Sala Juvenil, en la que se establece que en la sala juvenil «No se podrá realizar actividades de discoteca, música o canto en directo»,

ESTA CONCEJALÍA PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar de forma excepcional y con motivo del festival benéfico para recaudar alimentos destinados al Banco de Alimentos de Asturias, que el día 17 de diciembre puedan tener lugar en la sala juvenil las dos actuaciones anteriormente descritas en el horario que se menciona y por el motivo expuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación Los Glayus y a la policía municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Juventud, de fecha 22 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD Uº) EXPTE 3428/2022.- MANCOMUNIDAD COMARCA AVILÉS. APORTACIÓN MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y OFICINA TÉCNICA AMBIENTAL. AÑO 2022: APROBACIÓN APORTACIÓN Y GASTO.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las aportaciones de carácter ordinario que debe realizar el Ayuntamiento de Castrillón para el mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés y su Oficina Técnica Ambiental para el año 2022, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, por importe de 12.408,00 € para el mantenimiento de la Entidad, por valor de 9.000 € para la promoción turística y por valor de 30.940,00 € para el mantenimiento de la Oficina Técnica Medioambiental.

En vista que la aportación del mantenimiento tanto de la Mancomunidad, de la promoción turística de la misma, como de su Oficina Técnica Medioambiental, es una exigencia ineludible por estar el Ayuntamiento de Castrillón formando parte de la citada entidad.

Constando en el expediente las retenciones de crédito correspondientes:

- 22022003617, Oficina Técnica Ambiental, por valor de 30.940,00 €.
- 2202003615, Promoción Turística, por valor de 9.000,00 €.
- 22022003485, Mantenimiento, por valor de 12.408,00 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la aportación y el gasto del mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 12.408,00 €, a cargo de la partida 1501.432.46300, del presupuesto de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar la aportación y el gasto de la promoción turística de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 9.000,00 €, a cargo de la partida 1501.432.46301, del presupuesto de 2022.

TERCERO. - Aprobar la aportación y el gasto del mantenimiento de la Oficina Técnica Medioambiental de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 30.940,00 €, a cargo de la partida 1501.170.46302, del presupuesto de 2022.

CUARTO. - Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad Comarca Avilés, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha de fecha 30 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS
No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº